



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 10 de enero del 2023.

VISTO;

El Memorandum N° 017-2023-GM/MDCG, de fecha 10 enero de 2023, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

A través del Decreto Supremo N°366-2021-EF, La Dirección General de Presupuesto Público aprueba, mediante Resolución Directoral, los "Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023", con la finalidad de establecer los criterios de evaluación y las fases del proceso de diseño de las metas correspondientes al año 2023, en el marco del citado Programa;

El artículo 16, numeral 16.1 Decreto Supremo N°366-2021-EF, establece que "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Asimismo, el numeral 16.2. establece que el Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por Dirección General de Presupuesto Público. Y el numeral 16.3. señala que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2023 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y al Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 12 de estos Procedimientos;

Mediante Memorándum N° 017-2023-GM/MDCG, de fecha 10 enero de 2023, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, de la Municipalidad de Castillo Grande, autoriza proyectar la Resolución de Alcaldía designando como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Castillo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



Grande, para el cumplimiento de metas asignadas para el Ejercicio Fiscal 2023, al Cpc. Francisco Octavio Diaz Paredes- Gerente de Planificación y Presupuesto, como coordinador titular y al Econ. Genglis Yimer Aguirre Silva- Gerente de Administración y Finanzas como coordinador suplente.

Estando a los fundamentos precedentes, con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para el cumplimiento de las metas asignadas para el Ejercicio Fiscal 2023, a los siguientes funcionarios:

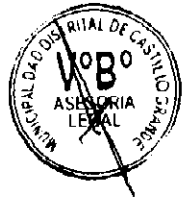
TITULAR:

CPC. FRANCISCO OCTAVIO DIAZ PAREDES

Cargo: Gerente de Planificación y Presupuesto

Correo electrónico: gerencia.planificacion@municastillogrande.gob.pe

Teléfono de contacto: 969854388



SUPLENTE:

ECON. GENGLIS YIMER AGUIRRE SILVA

Cargo: Gerente de Administración y Finanzas

Correo electrónico: administracion.finanzas@municastillogrande.gob.pe

Teléfono de contacto: 943039508



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** toda norma municipal que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que los servidores municipales designados en el artículo precedente, bajo responsabilidad realizará las acciones conducentes a coordinar el cumplimiento de las metas asignadas.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

.....
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE